



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°2369 de 30 de septiembre de 2024 y SE AUTORIZA ENTREGAR EL COMODATO DEL TERRENO DE CALLE LOS POETAS N° 10720, MANZANA 4, LOTE POR 30 AÑOS AL SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA .

ANTOFAGASTA, 25 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 612

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón. Las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Carta solicitud del Servicio de Salud de Antofagasta, solicitando el comodato del terreno singularizado en calle Los Poetas N°10720, manzana 4, lote 3, Sector Altos la Chimba, de la comuna y Región de Antofagasta, con una superficie de 3.227,78 m², para llevar adelante el Servicio de Salud La Chimba.
- b. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar al Servicio de Salud de Antofagasta el terreno solicitado para contar con un recinto de Servicio de Salud, sector la Chimba de Antofagasta. -
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. La Autorización de fecha 05 de marzo de 2025 del Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual autorizó el comodato a favor del Servicio de Salud de Antofagasta, por un periodo de 30 años, del espacio singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e. La Resolución Exenta N° 392 de fecha 26 de agosto de 2024 de la Seremi MINVU Región de Antofagasta, que autorizó suscribir comodato por el inmueble singularizado en el **Considerando a)**;
- f. El Certificado de Asignación de Rol de Avalúo provisorio de fecha 28 de mayo de 2018 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga el **Rol N°16059-3** al referido inmueble
- g. Que el dominio del inmueble a favor de este servicio regional se encuentra inscrito a fojas 2121, bajo el N°3165 del Registro de inscripción del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- h. La Resolución N°2369 de fecha 30 de septiembre de 2024, que entrega el comodato del inmueble referido al Servicio de Salud Antofagasta por 5 años.
- i. La nueva Providencia emitida y firmada por el director de este servicio regional, de fecha 05 de marzo de 2025, que entregó el comodato del inmueble singularizado en la letra a, al Servicio de Salud Antofagasta por 30 años.
- j. El hecho de haberse verificado en terreno que el Servicio de salud de Antofagasta se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos, que estos son fines sociales

y propios de la actividad principal de aquel servicio público y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose así las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;

RESOLUCIÓN:

- I. **SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2369** de fecha 30 de septiembre de 2024 de este servicio regional, únicamente en aquella parte que establece el plazo del contrato de comodato, de modo que se reemplaza el plazo de 5 años por **el plazo de 30 años**.
- II. **SE RATIFICA LA ENTREGA EN COMODATO** al Servicio de Salud de Antofagasta del terreno ubicado en calle Los poetas N°10720, manzana 4, lote 3, Antofagasta, por el **plazo de 30 años** desde la fecha de la Resolución Exenta N° 2369 de 30 de septiembre 2024,
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato al Servicio de Salud de Antofagasta posee una superficie aproximada de: **3.227,78 m²** y sus deslindes corresponden a:

UBICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL	DESTINO	DESLINDES
Calle Los Poetas N°10720, manzana 4, lote 3, comuna y Región de Antofagasta.	3.227,78 m ²	Servicio de Salud La Chimba	NORTE : En 89,9 mts. con lote 2; ESTE : En 35,0 mts. con lote 1, área verde; SUR : En 78,3 mts. con lote A, área verde; OESTE : En 15,1 mts. con calle Los Poetas.

ESTABLÉCESE, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.

- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la resolución exenta N°2369 del 30 de septiembre 2024 se mantiene vigente en todo su contenido salvo en aquello que ha sido modificado por este acto administrativo, razón por la que se hace innecesario transcribir lo que establece la resolución exenta N° 2369 de septiembre de 2024.
- V. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- DEPARTAMENTO JURIDICO

- DIRECCIÓN
- DIRECTOR@SSANTOFAGASTA.CL
- SERVICIO DE SALUD REGIÓN DE ANTOFAGASTA JEFE_RRFF@SSANTOFAGASTA.CL